



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Administración

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

San Borja, 03 ABR. 2017

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000006 - 2017/UGEL 07/ADM.

Visto, los expedientes con Registro SINAD N° 9791, 89362, 74893, 82356 - 2016, y 1309, 4994, 3576, 7134, 85, 7700, 7701, 14096, 14685, 5665-2017 y demás documentos adjuntos en un total de ciento treinta y seis (136) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del expediente adjunto el Equipo de Trabajo de Tesorería solicita el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores para el pago de cheques no cobrados oportunamente por los administrados de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07;

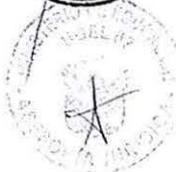
Que, el Equipo de Trabajo de Tesorería del Área de Administración, según Informe N° 062-2017/UGEL07/NMOR/ET-TES/ADM de fecha 24 de febrero de 2017 señala respecto al requerimiento del consolidado de deudas de años anteriores que viene gestionando: *“En tal sentido, se remite el consolidado de deudas de años anteriores: Anexo N° 01 de Activos y Anexo N° 02 de Cesantes, adjuntando los expedientes originales, para continuar con el trámite respectivo. Cabe indicar, que dichos expedientes cuentan con su informe técnico.”*

Que, en el referido informe se adjunta el Anexo N° 01 “Reprogramaciones de Cheques – Crédito Devengados Activos” para reconocimiento de deuda a favor de trece (13) administrados, por diferentes conceptos y por un monto total de S/. 17,335.54; y el Anexo N° 02 “Reprogramaciones de Cheques – Crédito Devengado de Cesantes” para reconocimiento de un (01) administrado, por concepto de intereses legales y por un monto de S/. 1,172.93.

Que, según Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que “El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”;

Que, con Oficio N° 323-2017/UGEL.07/J-ADM, la Jefatura del Área de Administración remite al Área de Planificación y Presupuesto los expedientes señalados en el Visto, para continuar con el trámite respectivo.

Que, con proveído de fecha 28 de febrero de 2017, el Área de Planificación y Presupuesto indica “Se remite para su atención de acuerdo a la reunión con el personal UPP-MINEDU, se estableció que es requisito primordial para solicitar recursos para el pago de devengados el Reconocimiento de deuda para envío al MINEDU.



Que, con correo electrónico de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación de fecha 24 de febrero de 2017 se señala que: *"Partiendo de lo expuesto anteriormente, corresponde al titular de la Unidad o el funcionario con facultad delegada primero emitir una Resolución de Reconocimiento de Deuda, que contenga además bajo comentario el inicio de las acciones necesarias para la determinación de las responsabilidades de los funcionarios públicos cuya conducta originó la configuración de la deuda. Una vez que se cuente con esta documentación, previa evaluación de la UE de la atención de la deuda con saldos de libre disponibilidad, corresponderá su remisión a UPP a fin de estimar la posibilidad de estimar recursos adicionales, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP."*

Que, de lo informado por el Equipo de Trabajo de Tesorería, lo solicitado por el Área de Administración y el proveído emitido por el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07, se aprecia la existencia de un crédito devengado por reconocer y pagar de años anteriores; sin embargo, no se encuentran debidamente justificadas las razones por las cuales no se ejecutó durante el referido periodo, por lo que se deben efectuar las respectivas acciones para el deslinde de responsabilidades.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU se aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación" la cual fue modificada por Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, que dispone en su numeral 6.5.8 (...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder.(...).*

Que, de conformidad con el artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU, el cual se establece delegar en los Jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año 2017, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, estando a lo visado por el Área de Asesoría Jurídica, lo actuado por la Jefatura del Área de Administración; y

De conformidad con la leyes N° 27444, 28044, 28411, 30372, 30518, DS. N° 009-2016; y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito devengado por concepto de Reprogramaciones de Cheques – Crédito Devengados Activos a favor de trece (13) administrados, por diferentes conceptos y por un monto total de S/. 17,335.54 señalados en el Anexo N° 01; y Reprogramaciones de Cheques – Crédito Devengado de Cesantes a favor de un (01) administrado, por concepto de intereses legales y por un monto de S/. 1,172.93 señalado en el Anexo N° 02, según las metas presupuestales correspondientes, conforme al Clasificador de Gasto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017. Los anexos mencionados forman parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Disponer que respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Trabajo de Contabilidad efectúe las fases de compromiso y devengado y el Equipo de Trabajo de Tesorería efectúe la fase de pago, los mismos que estarán sujetos a la certificación presupuestal que se emita, conforme a la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación".

Artículo 3° Remitir, copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Régimen SERVIR, a efectos de que se efectúe el deslinde de responsabilidades, por el pago fuera del plazo establecido.



Artículo 4°.- Disponer, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a los administrados mencionados en los Anexo N° 01 y 02, al Área de Planificación y Presupuesto; así como a los Equipos de Trabajo Contabilidad y Tesorería, para que realicen las acciones correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

Profrilán Oswaldo Osorio Ruiz
JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
PLIEGO N° 01: SERVICIOS

FOOR/J-ADM



ANEXO N° 01

REPROGRAMACIONES DE CHEQUES DE -CREDITO DEVENGADO ACTIVOS

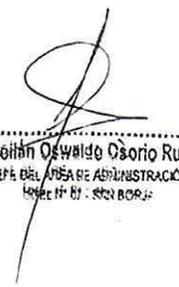
N°	EXPEDIENTE	FLS	COD.MOD/DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.	MES	SIAF	CONCEPTO	CLASIFICADOR	META	MODALIDAD	NIVEL	META 2017
1	9791-2016	20	1010391196	YOLA POLANCO MAXIMO HERMENEGILDO	1,905.12	MAR-2013	163	25 AÑOS	21 19 31	0005	NOMBRADO	PRIMARIA	005
2	89362-16	9	1007799170	GARCIA SANTOS MARIA JULIA	866.91	MAR-2014	165	ENCARG. SUBD.	21 12 11	0005	NOMBRADO	PRIMARIA	003
3	4994-2017	5	1007439780	HUAMAN QUISPE NANCY GLADYS	1,186.54	DIC-2014	1280	REMUNERACION	21 12 12	0005	CONTRATADO	PRIMARIA	003
					600.00	DIC-2014	1355	AGUINALDO	21 12 12	0056	CONTRATADO	PRIMARIA	003
4	1309-2017	8	08788020	YACOLCA ROJAS LUIS ERNESTO	477.85	DIC-2015	2368	REMUNERACION	21 11 12	0001	NOMBRADO	SECUNDARI	007
5	3576-2017	10	1006661235	MANRIQUE LOZADA JUANA MERCEDES	1,440.00	DIC-2014	1355	REMUNERACION	21 12 11	0005	NOMBRADO	SECUNDARI	004
6	7134-2017	7	08732842	ESCALANTE ROJAS RONALD OTTO	1,087.50	DIC-15	2315	VACAC TRUNCAS	23 28 11	0053	CONTRATO CAS	GESTION ADM	038
7	74893-2016	15	47399156	ESPINOZA MORALES ABEL ANGEL	435.00	DIC-2015	2300	VAC TRUNC	23 28 11	0053	CONTRATO CAS	GESTION ADM	038
8	085-2017	5	09899574	MARTINEZ REYES ANA CECILIA	229.78	NOV-2016	1902	DESC INDEB	21 12 12	0004	CONTRATADO	PRIMARIA	003
9	7701-2017	12	21873910	DE LA CRUZ MENDOZA JANET MARLENE	3,799.87	MAR-DIC2015	259-549-705- 871-1069- 1229-1426- 1613-1850- 2103	DESC JUDICIAL	21 12 11	0004	NOMBRADO	PRIMARIA	003
10	7700-2017	8	1009758385	CAMORETTI TAPIA MIRTHA ADELAIDA	396.69	AGO-2014	721	25 AÑOS	21 19 31	0012	NOMBRADO	PRIMARIA	003
11	14096-2017	5	8000059124	ZUÑIGA MALPARTIDA YOLANDA ELIZABETH	2,449.92	JUN-2013	393	SUB POR LUTO	21 19 31	0054	NOMBRADO	PRIMARIA	003
12	14685-2017	6	1016645822	BUSTAMANTE DE ASALDE BLANCA LUZ	250.00	FEB-2012	122	CAPACITACION	21 12 11	0007	NOMBRADO	PRIMARIA	003
13	82356-2017	12	1023531390	ALTAMIRANO DE ADRIANZEN GINA MILAGROS	2,210.36	FEB-MAR 2012	119-448	REMUNERACION	21 12 11	0002	NOMBRADO	INICIAL	002
TOTAL					17,335.54								

ANEXO N° 02

REPROGRAMACIONES DE CHEQUES -CREDITO DEVENGADO DE CESANTES

N°	EXPEDIENTE	FLS	COD.MOD/DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.	MES	SIAF	CONCEPTO	CLASIFICADOR	META	MODALIDAD	NIVEL	META 2017
1	5665-2017	11	100269478	SAAVEDRA CHAVEZ ISABEL REGINA	1,172.93	DIC-2015	2367	INTERES LEGAL	22 11 11	0043	CESANTE	--	038
TOTAL					1,172.93								




 Cristian Oswaldo Osorio Ruiz
 JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION
 Calle 17 67 - 2021 BORJA

11/26/20